

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »  
**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »  
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que se publican en este Boletín, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 19 de Agosto)

Administración Municipal

ALMARZA DE CAMEROS

1564

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año 1924-25, de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Almarza de Cameros, 13 Agosto 1923.—El Alcalde, José Unanue.

EL RASILLO

1560

Terminado el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería para el año 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince y cinco días respectivamente, para oír reclamaciones; una vez transcurridos no se admitirá ninguna.

El Rasillo, 14 de Agosto 1923.—El Alcalde, Miguel Elorza.

NIEVA DE CAMEROS

1552

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta localidad y el recuento de la ganadería, que han de servir de base para el repartimiento del próximo año de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas.

Nieva de Cameros, 11 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Teodoro Bermejo.

LUMBRERAS

1553

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento previa censura del Regidor síndico y Comisión de Hacienda, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1922-23, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por el que lo desee y presentar las oportunas reclamaciones.

Lumbreras, 12 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Inocencio Ruiz.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal y el recuento de la ganadería formado para el próximo año de 1924-25, quedan expuestos al público, por término de quince y cinco días respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

Lumbreras, 12 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Inocencio Ruiz.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

1512

Terminados los apéndices del amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base para los repartimientos de contribución territorial en el próximo año económico de 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días contados desde el día de la fecha, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen justas.

San Millán de Yécora, 4 Agosto de 1923.—El Alcalde, Agustín García.

BRIEVA DE CAMEROS

Se hallan expuestos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince y ocho días respectivamente, los siguientes documentos:

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal (15 días).

Solicitudes de alta en el Registro fiscal de edificios y solares del mismo (15 días).

Relación de ganadería del mismo (8 días).

Estos documentos servirán de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para 1924-25.

Brieva, 2 de Agosto de 1923.—El Alcalde.—P. O., R. Untoria.

NAVAJÚN

1549

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares, que han de servir de base de tributación en los repartimientos de la contribución del venidero ejercicio económico de 1924-1925, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días contados desde el 1.º al 15 del actual, ambos inclusive, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Navajún, 1.º de Agosto 1923.—El Alcalde, Gregorio Sáenz.

JUBERA

1517

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y el recuento de la ganadería, formado para el año próximo de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días reglamentarios dentro del mes actual, al objeto de admitir reclamaciones.

Jubera, 2 de Agosto de 1923.—El Alcalde.

SANTA COLOMA

1541

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Coloma, 1.º de Agosto de 1923.—El Alcalde, Justo Tricio.

VENTOSA

1545

Formados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana y recuento de ganadería que han de servir de base en los repartimientos de la contribución del año 1924-25, quedan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince y cinco días respectivamente a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Ventosa, 13 de Agosto de 1923.—El Alcalde Félix Pérez.

HORNOS DE MONCALVILLO

1524

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año 1924 a 1925, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días el primero, y cinco el segundo, a contar desde este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornos, 5 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Francisco Martínez.—El Secretario, Francisco García.

ALBELDA DE IREGUA

1548

Terminado el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica y recuento de ganadería para 1924-25, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Albelda de Iregua, 10 Agosto 1923.—El Alcalde, Diego Zorzano.

VIGUERA

1537

Terminado el apéndice al amillaramiento por la riqueza rústica y el recuento de la ganadería para el año 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término legal para oír reclamaciones no admitiéndose ninguna una vez transcurrido.

Viguera, 10 de Agosto de 1923.—Por orden del Alcalde.—El Secretario, Domingo Bañares.

ALESÓN

1544

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y recuento de ganadería que han de servir de base en los repartos de la contribución del año 1924-25, quedan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince y cinco días respectivamente a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Alesón, 10 de Agosto de 1923.—El Alcalde, P. S. M., Félix Pérez.

VENTROSA 1542

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por urbana y verificado el recuento de ganadería que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el próximo año 1924-25, se hallan expuestos al público por espacio de quince y cinco días respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de reclamaciones si hubiere lugar.

Ventrosa, 8 de Agosto de 1923.  
—El Alcalde.—P. O., Santiago Ariznavarreta.

VILLAREJO 1531

Terminado el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del año de 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho día, no serán admitidas.

Villarejo, 8 de Agosto de 1923.  
—El Alcalde, Prudencio Cañas.

SORZANO 1546

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y edificios y solares que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del año 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados libremente por los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Sorzano, 8 de Agosto de 1923.  
—El Alcalde, Leonardo Pascual.

**Administración de Justicia**

**Audiencia Provincial de Logroño**

(Continuación.—Véase el BOLETIN núm. 97)

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Secretario de esta Audiencia provincial.

**CERTIFICO:** Que en Junta de Gobierno celebrada por este Tribunal en dieciseis de Julio último para verificar el sorteo de los señores Jurados que han de formar las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos veinticuatro, ha correspondido su designación a los señores siguientes:

**Juzgado de Calahorra**

*Cabezas de familia*

- Don Marcelino Alfaro Martínez, de Calahorra.
- » Domingo Antoñanzas Fernández, ídem.
  - » Ramón Adán Gimido, ídem.
  - » Andrés Antoñanzas Marín, ídem.
  - » Cándido Barco Guerra, ídem.
  - » Julio Bermejo Marcilla, ídem.
  - » Donato Barco Moreno, ídem.
  - » Manuel Bretón Pérez, ídem.
  - » Juan Celorrio Gómez, ídem.

- Don Eusebio Díaz Navajas, ídem.
- » Manuel Díaz Urbiola, ídem.
  - » Vicente Escorza Bermejo, ídem.
  - » Marcos García García, ídem.
  - » Carlos Gil Martínez ídem.
  - » Pedro Gómez Rincón, ídem.
  - » Eustaquio Herrero Marco, ídem.
  - » Emeterio Garrido Belloso, ídem.
  - » Emilio González Barco, ídem.
  - » Angel González Vitoria, ídem.
  - » Antonio Hernández Belloso, ídem.
  - » Lope Herce Martínez, ídem.
  - » Pedro Hernández Belloso, ídem.
  - » Felipe Lahorra Casado, ídem.
  - » Felipe Ledón Mendoza, ídem.
  - » Emilio Marín Durán, ídem.
  - » Domingo Martín Prado, ídem.
  - » Joaquín Merino Mateo, ídem.
  - » Benito Marzo Ramos, ídem.
  - » Bonifacio Miranda Díez, ídem.
  - » Pedro Ortúzar Cuende, ídem.
  - » Félix Orden Pérez, ídem.
  - » Hilario Pascual Galilea, ídem.
  - » Galo Ruiz Loile, ídem.
  - » José Samaniego Nieves, ídem.
  - » Emilio Ruiz Saralegui, ídem.
  - » Ramón Arnedo González, Autol.
  - » Narciso Calleja Calabria, ídem.
  - » Juan Gómez Cordón, ídem.
  - » Cecilio Marín Bergasa, ídem.
  - » Mateo Miguel Calvo, ídem.
  - » Félix Miguel Varea, ídem.
  - » Angel Gil Preciado, Ausejo.
  - » Ciriaco Aguado Orío, ídem.
  - » Damián Galilea Rubio, ídem.
  - » Samuel Tejada Fiaño, ídem.
  - » Jesús San Juan Ciordia, ídem.
  - » Martín Merino Palacios, ídem.
  - » Máximo Gil Resa, ídem.
  - » Pedro López Pérez, ídem.
  - » Serapio López Pérez, ídem.
  - » Facundo Bocos Royo, Alcanadre.
  - » Angel Díez Rupérez, ídem.
  - » Protasio Díez Torres, ídem.
  - » Santiago Fernández Rupérez, ídem.
  - » Benigno Gil Rupérez, ídem.
  - » Luis Gómez Resa, ídem.
  - » Elías Gumiel Maestre, ídem.
  - » Isaac López Pérez, ídem.
  - » Gregorio Maestre Royo, ídem.
  - » Amado Martínez Rupérez, ídem.
  - » Gregorio Díaz Martínez, ídem.
  - » Segundo Ochagavía Rodríguez, ídem.
  - » Francisco Rodríguez Taza, ídem.
  - » Doroteo Royo Royo, ídem.
  - » Gabino Romero Jiménez, ídem.
  - » Alejandro Ochagavía Rodríguez, ídem.
  - » Anacleto Rupérez Martínez, ídem.
  - » Felipe Sanjuán Cuadrado, ídem.
  - » Protasio Taza Barco, ídem.
  - » Eusebio Fernández Romero, ídem.
  - » Ambrosio Aranda Salas, ídem.
  - » Miguel Fernández Torres, ídem.
  - » Raimundo Gil Cabezón, ídem.
  - » Gregorio Ibáñez Canibezo, ídem.
  - » Severiano Jiménez Pascual, ídem.
  - » Amancio Martínez Rupérez, ídem.
  - » Emilio Aragón Miranda, Pradejón.
  - » Félix Cordón Fernández, ídem.
  - » Baldomero Ezquerro Rincón, ídem.
  - » Angel Ezquerro Vicioso, ídem.
  - » Quintín Fernández Fernández, ídem.

- Don Servando Fernández Vicioso, ídem.
- » David Fernández Ezquerro ídem.
  - » Gabino Lavega Ayarza, ídem.
  - » Nicomedes Miranda Medrano, ídem.
  - » Tomás Miranda Medrano, ídem.
  - » Vicente Miranda Gurrea, ídem.
  - » José Mangado Mangado, ídem.
  - » Lázaro Ramírez Bretón, ídem.

*Capacidades*

- Don David Antoñanzas Marín, Calahorra.
- » José Barco Martínez, ídem.
  - » Julio Calleja Cordón, ídem.
  - » Santiago Díaz Gil, ídem.
  - » Pelayo Díaz Gil, ídem.
  - » Gregorio Escorza Hernández, ídem.
  - » Teodoro Félez Acedo, ídem.
  - » Jesús de Felipe Arenzana, ídem.
  - » Cirilo González Arnedo, ídem.
  - » Antonio González Fernández, ídem.
  - » Vicente Herce Moreno, ídem.
  - » Félix Luis Miguel, ídem.
  - » José María Madorrán, Arnedo.
  - » Ricardo Palacio Palacio, ídem.
  - » Teodoro Redal Díaz, ídem.
  - » Aurelio Redal Díaz, ídem.
  - » Felipe Sánchez Pérez, ídem.
  - » Pedro Verguilla Tejada, ídem.
  - » Pedro Cillero Varea, Autol.
  - » Félix Colmenares González, ídem.
  - » Jesús Cuevas Peñalba, ídem.
  - » Justo Fernández Herreros, ídem.
  - » Amando Jiménez González, ídem.
  - » Balbino Mazo Fuertes, ídem.
  - » Qüiterio Madorrán Pérez, ídem.
  - » Antonio Pérez Ezquerro, ídem.
  - » Cándido González Díaz, Ausejo.
  - » Estanislao Pérez Leza, ídem.
  - » Julio Pérez Leza, ídem.
  - » José Resa Rodero, ídem.
  - » Rufino Merino Beltrán, ídem.
  - » Pedro Tejada Torres, ídem.
  - » Eusebio Barco Fernández, Alcanadre.
  - » Justo Barco Fernández, ídem.
  - » Melitón Barco Fernández, ídem.
  - » Protasio Díez Torres, ídem.
  - » Félix Gil Rupérez, ídem.
  - » Hilario Gil Fernández, ídem.
  - » Antonio Gil Díez, ídem.
  - » Eduardo Maestro Royo, ídem.
  - » Tomás Maestro Royo, ídem.
  - » Dámaso Pascual Rodríguez, ídem.
  - » Faustino Romero Gil, ídem.
  - » Norberto Royo Torres, ídem.
  - » José Cordón Fernández, Pradejón.
  - » Andrés Cordón Navas, ídem.
  - » Ciro Ezquerro Ezquerro, ídem.
  - » Pedro Ezquerro Sandalio, ídem.
  - » José Fernández Ezquerro, ídem.
  - » Leandro Navas Ezquerro, ídem.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 33 de la Vigente Ley del Jurado, expido la presente y firmo en Logroño, a primero de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Ignacio Sáenz de Tejada.—V.º B.º El Presidente, Isidoro Coloma.

(Continuad.)

**Juzgados Militares**

*Requisitoria*

1555

Carmelo Cajidos Aróstegui, (a) «El Andaluz», hijo de Pedro Antonio, natural de Logroño, provincia de ídem, de estado soltero, de 19 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, cara imberbe, ojos castaños, su estatura un metro, señas particulares una C. tatuada en la cara dorsal de la mano izquierda entre los dedos pulgar e índice, domiciliado últimamente en Logroño, provincia de ídem, procesado por varios delitos de hurto, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, 14 de Agosto de 1923.  
—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

**Anuncios oficiales**

**PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO**

1539

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día 5 de SEPTIEMBRE próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbón vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 11 de AGOSTO de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monguio.

*Modelo de proposición*

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

1557

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del Plan fecha 6 de Junio último que han de enajenarse en pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de sujetarse a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y facultativas, insertas en los BOLETINES OFICIALES números 68 y 70, correspondientes a los días 7 y 12 de Junio último.

PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	MADERAS		LEÑAS		Ta. sación	Plazo para ejecutar el aprovechamiento	Orden de las subastas	Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
			Metros cúbicos	ESPECIE	Estéreos Gruesa	Estéreos Ramaje					
Sojuela	Dehesa y Moncalvillo	Roble	>	>	100	>	200	60	2. <sup>a</sup>	Septiembre 18, a las 9	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble en el sitio «Dehesa Boyal».
Ribas	Toño	Brezo	>	>	200	>	200	Todo el año	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio que se designe.
Arguiano	Redonda y Valvanera	Brezo	>	>	300	>	300	Hasta 1. <sup>o</sup> de Agosto	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «Pasada Real».
Idem	Serradero	Brezo	>	>	300	>	300	Idem	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9 1/2	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «Lastrilla».
Idem	Idem	Haya	79	390	75	>	1.982	150	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 10	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas en el sitio «Pico el Machorro».
Canales	La Sierra	Brezo	>	>	200	>	200	Todo el año	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «La Sierra».
Castroviejo	Espinar	Brezo	>	>	200	>	200	Hasta 1. <sup>o</sup> de Agosto	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 9 1/2	Que se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio «La Turriente».
Idem	Idem	Haya	>	>	100	>	300	90	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 20 hayas señaladas en el sitio «Arojal».
Mansilla	Aranguencia	Haya	73	280	75	>	1.567	120	2. <sup>a</sup>	id. 20, a las 9	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas en el sitio «Las Llanillas».
Idem	Las Fuentes	Brezo	>	>	250	>	250	Hasta 1. <sup>o</sup> de Agosto	2. <sup>a</sup>	id. 20, a las 9 1/2	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Los Hoyuelos».
San Millán	Dehesa de Suso	Aulaga	>	>	75	>	75	Todo el año	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por arranque de la aulaga en el sitio «Las Cuestas».
Idem	San Lorenzo	Brezo	>	>	250	>	250	Hasta 1. <sup>o</sup> de Agosto	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9 1/2	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «El Recojal».
Santa Coloma	Fuente Dehesilla	Brezo	>	>	150	>	150	180	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «Las Naverras».
Ventrosa	Carrasquillo	Encina	>	>	100	>	550	150	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 10	Que se obtendrán de 50 encinas señaladas en el sitio «Barranco de la Retorna».
Villavelayo	Baceira	Haya	140	500	150	>	2.679	150	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 9	Que se obtendrán de 100 hayas señaladas en el sitio «Los Tornillos».
Idem	Cobaraja	Haya	35	170	30	>	738	40	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 20 hayas señaladas en el sitio «El Cepedo».
Idem	Matujuria	Haya	82	780	75	>	1.853	150	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 10	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas en el sitio «Quintanares».
Idem	Idem	Haya	62	280	50	>	1.046	50	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 10 1/2	Que se obtendrán de 100 hayas señaladas en el sitio «Hayedo Grande».
Idem	Mostajares	Haya	110	000	100	>	1.200	180	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 11	Que se obtendrán de leñas muertas y rodadas en el sitio «Varalecia».
Vinierra de Abajo	Malmaterna	Roble	>	>	150	>	550	150	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 10	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Arrobia».
Ezcaray	Demanda	Brezo	>	>	200	>	200	Todo el año	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Chaparría».
Idem	Idem	Brezo	>	>	200	>	200	Idem	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9 1/2	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «La Hoya».
Idem	Idem	Brezo	>	>	200	>	200	Idem	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 10 1/2	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Urbia Cila».
Idem	Idem	Brezo	>	>	200	>	200	Idem	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Monte Us».
Manzanares	Uso o Hayedo	Brezo	>	>	100	>	100	Hasta 1. <sup>o</sup> de Agosto	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «La Estacada».
Idem	Idem	Haya	20	460	80	>	460	90	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 20 hayas señaladas en el sitio «Carcojo».
Idem	Idem	Haya	18	>	20	>	400	90	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 10	Que se obtendrán de 20 ha., señaladas en el sitio «Viznerda».
Idem	Idem	Haya	>	>	50	>	250	120	2. <sup>a</sup>	id. 20, a las 9	Que se obtendrán por limpia y entresaca en el sitio «La Selana».
Ojacastro	Monte Mayor	Brezo	>	>	150	>	150	Hasta 1. <sup>o</sup> de Agosto	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 9	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Royo-Ezquerria».
Santurde	La Solana	Brezo	>	>	150	>	150	Idem	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «La Borgia».
Quintanar	Ezquerria	Brezo	>	>	150	>	150	Idem	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9 1/2	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Esconcia».
Villarta	Redondo	Brezo	>	>	50	>	50	150	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 9	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Tres-Aguas».
Zorraquin	Monte Mayor	Brezo	>	>	50	>	50	60	2. <sup>a</sup>	id. 19, a las 9 1/2	Que se obtendrán de 30 hayas señaladas en el sitio «Tres-Aguas».
Idem	Idem	Haya	25	>	80	>	560	90	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por la corta de 30 chopos en el sitio «Los Pradillos».
Casalerreina	El Soto	Chopo	100	>	>	>	4.000	90	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán de 150 robles señalados en el sitio «El Sotillo».
Ciruña	La Dehesa	Roble	70	>	>	>	2.880	90	2. <sup>a</sup>	id. 20, a las 9	Que se obtendrán de 100 robles señalados en el sitio «Los Vallajuelos».
Ciruñuela	Rebollar	Roble	50	>	>	>	1.700	120	2. <sup>a</sup>	id. 20, a las 9 1/2	Que se obtendrán por limpia de la mata de encina en el sitio «Plantillas».
Villaverde	Carrasquillo	Encina	>	>	>	>	800	90	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por limpia del boj, brezo y maleza en el sitio «Gamellán».
Torreçilla	Espinedo	Varias	>	>	200	>	200	90	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Que se obtendrán por la corta a mata rasa en superficie de 12 hectáreas incendiadas el año anterior dentro de los límites: N, camino de Manzanares a Alesanco; O, término de Manzanares.
Villoslada	Montes Madres	Brezo	>	>	50	>	50	120	2. <sup>a</sup>	id. 18, a las 9	Se obtendrán por la corta a mata rasa en superficie de 12 hectáreas incendiadas el año anterior dentro de los límites: N, camino de Manzanares a Alesanco; O, término de Manzanares.
Cañas	Rad-Yedro	Roble	>	>	500	>	4.000	150	1. <sup>a</sup>	id. 19, a las 9	Se obtendrán por la corta a mata rasa y clara con arreglo al modelo que se fije en el acto de la entrega bajo los límites siguientes: E, línea señalada con el marco; S, tierras labrantas, N, Carretera; O, Jurisdicción de Villaverde.
Matute-lote 1. <sup>o</sup>	Marrachán	Encina	>	>	500	>	4.500	Hasta 1. <sup>o</sup> de Abril	1. <sup>a</sup>	id. 19, a las 9 1/2	Que se obtendrán por la corta a mata rasa y clara con arreglo al modelo que se fije en el acto de la entrega bajo los límites siguientes: E, línea señalada con el marco; S, tierras labrantas, N, Carretera; O, Jurisdicción de Villaverde.
Matute-lote 2. <sup>o</sup>	Idem	Idem	>	>	500	>	4.500	Idem	1. <sup>a</sup>	id. 19, a las 9 1/2	Que se obtendrán por la corta a mata rasa y clara con arreglo al modelo que se fije en el acto de la entrega bajo los límites siguientes: N, Prado Grande; E, B.rranco de rozala-manco; O, línea de árboles señalada con el marco; S, piezas labrantas.
Ojacastro	Grande	Brezo	>	>	100	>	100	90	1. <sup>a</sup>	id. 20, a las 9 1/2	Se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Solana y Umbría de Artane».
Villavelayo	Fuente el Cerro	Roble y Haya	>	>	50	>	400	60	1. <sup>a</sup>	id. 19, a las 11 1/2	Se obtendrán por corta de robles y hayas quemados por un incendio el año anterior dentro de los límites N., «Majada Campastro»; E., río Veguilla; S., río Fuente el Cerro; y O., «Sierra de agua».

Logroño, 14 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, **Antonio Ganuza**.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO = AÑO 1923-24

1.509

CUADRO que demuestra el estado de los **Ingresos** de la Diputación en el ejercicio actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Abril a la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en presupuesto.		Recaudadas desde 1.º de Abril a la fecha		TOTAL de lo recaudado		Recaudado de más		Recaudadas de menos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	4.753	48	1.188	37	1.188	37			3.565	11
2.º	Portazgos y barcajes . . . . .										
3.º	Donativos, legados y mandas . . . . .	955.666	64	189.005	03	189.005	03			766.661	61
4.º	Repartimiento . . . . .	64.944	06							64.944	06
5.º	Instrucción Pública . . . . .	36.277	61	16.511	08	16.511	08			19.766	53
6.º	Beneficencia . . . . .	141.258	78	9.248	63	9.248	63			132.010	15
7.º	Ingresos extraordinarios . . . . .	160								160	
8.º	Arbitrios especiales . . . . .										
9.º	Empréstitos . . . . .										
10	Enajenaciones . . . . .			78.223	74	78.223	74	78.223	74		
11	Resultas . . . . .										
12	Ampliación . . . . .										
13	Movimiento de fondos o suplementos . . . . .	85.000		25.164	15	25.164	15			59.835	85
14	Reintegros . . . . .			334.807	50	334.807	50	334.807	50		
15	Valores independientes del presupuesto . . . . .										
<b>TOTALES.</b>		1.288.060	57	654.148	50	654.148	50	413.031	24	1.046.943	31

CUADRO que demuestra el estado de **PAGOS** de la Diputación, en el ejercicio actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Abril a la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en presupuesto.		Satisfechas desde 1.º de Abril a la fecha.		TOTAL de lo pagado.		Satisfechas de más.		Satisfechas de menos.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º	Administración Provincial.—Personal y material . . . . .	104.079	44	22.947	62	22.947	62			81.131	82
2.º	Servicios generales . . . . .	23.326	25	6.933	90	6.933	90			16.392	35
3.º	Obras obligatorias . . . . .	51.296	38	4.275	31	4.275	31			47.021	07
4.º	Cargas . . . . .	126.227	57	50.710	04	50.710	04			75.517	53
5.º	Instrucción Pública . . . . .	324.785	00	16.369	99	16.369	99			308.415	01
6.º	Beneficencia . . . . .	495.230	93	95.186	49	95.186	49			400.044	44
7.º	Corrección Pública . . . . .	22.165		666	80	666	80			21.498	20
8.º	Imprevistos . . . . .	10.000		1.961	69	1.961	69			8.038	31
9.º	Nuevos Establecimientos . . . . .										
10	Carreteras . . . . .	250								250	
12	Otros gastos . . . . .	130.700		66.302	42	66.302	42			64.397	58
<b>TOTALES.</b>		1.288.060	57	265.354	26	265.354	26			1.022.706	31

LOGROÑO, 31 de Julio de 1923.—El Contador de fondos provinciales, SILVERIO PARDO.—V.º B.º: El Presidente, ANTONIO GU-TIÉRREZ DE BÁRCENA.

## RESUMEN

	<i>Pesetas</i>							
Importan los INGRESOS . . . . .	654.148'50							
Idem los GASTOS . . . . .	265.354'26							
EXISTENCIA . . . . .	388.794'24							
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;"><i>Pesetas</i></td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle; font-size: 2em;">}</td> <td style="text-align: right;">En valores . . . . . 334.943'91</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">En metálico . . . . . 53.350'88</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">—Igual—</td> </tr> </table>			<i>Pesetas</i>	}	En valores . . . . . 334.943'91	En metálico . . . . . 53.350'88	—Igual—	
	<i>Pesetas</i>							
}	En valores . . . . . 334.943'91							
	En metálico . . . . . 53.350'88							
—Igual—								

LOGROÑO, 31 de Julio de 1923.—El Contador de fondos provinciales, SILVERIO PARDO.—V.º B.º: El Presidente, ANTONIO GU-TIÉRREZ DE BÁRCENA.

(c) Ministerio de Cultura 2005